

RESOLUCIÓN NÚMERO 3600 DE 25 NOV 2024

"Por la cual se deroga un nombramiento provisional mediante la Resolución No. 3266 del 25 de octubre de 2024".

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 26 del Artículo 6°. Del Decreto 4712 de 2008 y el artículo 2.2.5.3.1 y 2.2.5.1.12 del Decreto Único Reglamentario de la Función Pública 1083 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 2400 de 1968,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3266 del 25 de octubre de 2024, se nombró con carácter provisional a la señora **NAZLLY ANDREA GUAVITA BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.390.857, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 16 del Grupo de Pagos y Cumplimientos de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el día 28 de octubre de 2024 se publicó el nombramiento, por el término de diez (10) días hábiles, en el link de nombramiento 2024, de la pagina web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que una vez finalizado el término de publicación del nombramiento, el día 14 de noviembre de 2024, se le comunicó el nombramiento provisional a la señora **NAZLLY ANDREA GUAVITA BEJARANO**.

Que mediante comunicación radicada bajo número **1-2024-110548** del 15 de noviembre de 2024, la señora **NAZLLY ANDREA GUAVITA BEJARANO**, manifiesta **NO ACEPTAR** el nombramiento provisional realizado mediante Resolución No. 3266 del 25 de octubre de 2024 en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 16 del Grupo de Pagos y Cumplimientos de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del Sector de Función Pública (modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017) ***Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)***

Que como quiera que la señora **NAZLLY ANDREA GUAVITA BEJARANO** no aceptó el nombramiento realizado mediante la Resolución No. 3266 del 25 de octubre de 2024, se requiere derogar el acto administrativo referido, lo cual se

ajusta con lo establecido en la ¹⁰³⁶normatividad vigente aplicable al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. DEROGAR el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 3266 del 25 de octubre de 2024, a la señora **NAZLLY ANDREA GUAVITA BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.390.857, en el empleo denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 16 del Grupo de Pagos y Cumplimientos de la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno de la sede administrativa.

Dado en Bogotá, D.C., a los 25 NOV 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


RICARDO BONILLA GONZÁLEZ


Nasly Jennifer Ruiz González,
Secretaría General del MHCP
Revisó


Fernando Carvajal Santos,
Subdirector de Gestión de Talento Humano
Revisó


Ana Lucía Angulo Villamil,
Directora Administrativa
Revisó


Sergio Daniel Forero Gutierrez SF
Grupo de Administración de Personal
Elaboró